

de los ayuntamientos que lo integran, al Consorcio, estos quedan obligados a:

a) La afectación de la participación de la Entidad en los tributos del Estado al pago de las aportaciones debidas al Consorcio.

b) O bien al reconocimiento de la facultad de compensar el importe de las cantidades debidas con cualquier crédito que a favor de la Entidad consorciada se disponga en la Excm. Diputación Provincial correspondiente al del municipio consorciado.

Artículo 36. Será igualmente aplicable lo dispuesto por la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

Artículo 37. La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto les sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 38. El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, previsto por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 39. El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 40. La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 41. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan solo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

De tales bienes se hará un inventario detallado.

La cesión de uso de este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

CAPITULO V

Modificación y disolución

Artículo 42. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo de la Junta General, habrá de ser ratificada por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquella.

Artículo 43.1. La separación de una Entidad del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 44.1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el art. 19.1, ratificado por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de todas las Entidades consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICION TRANSITORIA

La sesión constitutiva se celebrará en la Diputación de Almería, actuando de Secretario el de la Diputación de Almería, o quien legalmente le sustituya.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Una vez aprobados definitivamente los Estatutos por las Entidades consorciadas, se procederá a la remisión a la Comunidad Autónoma Andaluza de los Estatutos para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. La sesión constitutiva de la Junta General del Consorcio, se convocará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del anuncio contenido en la disposición anterior.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Jaén por un importe total de 39.543,37 (treinta y nueve mil quinientos cuarenta y tres con treinta y siete) euros para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003), se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada las solicitudes formuladas por los distintos Ayuntamientos de esta provincia y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Título VII de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo I y según los términos previstos en el mismo, subvenciones por un total de 42.493,37 (cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con treinta y siete) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460. 03.22B.2. El objeto de dichas subvenciones, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, será:

a) La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

b) La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

c) La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

En el citado Anexo I se detalla para cada municipio el proyecto aceptado e importe del mismo que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado tercero de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención otorgada, conforme a lo prevenido en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hará efectiva mediante pago único.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Servicio de Protección Civil, en el plazo de seis meses desde su percepción, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentos justificativos (facturas) de los gastos efectuados con cargo al proyecto aceptado y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Plazo de ejecución.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al compromiso de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe de la subvención.

Quinto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el art. 12 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Sexto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I

Ayuntamiento de Alcalá la Real

C.I.F.: P-2300200-I

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
7.268,50	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.268,50	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios Curso Formación Básica Nivel I Material menor transmisiones	A B C	999,42 450,77 901,52	
					2.351,71	100

Ayuntamiento de Andújar

C.I.F.: P-2300500-B

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
10.654,07	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	2.564,88	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios Pago Póliza de Seguros R. Civil voluntarios Videos Autoprotección, Guías didácticas autoprotección, cursos de formación Directorios telefónicos de emergencias y trípticos para charlas de autoprotección. Scanner	A A B B B	447,49 761,93 198,33 528,01 253,00	
					2.188,76	100

ANEXO I

Ayuntamiento de Baeza

C.I.F.: P-2300900-D

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		
7.655,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	7.655,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes Voluntarios	A	1.760,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes Voluntarios		
			Pago Póliza Vehículos	A	785,35	Pago Póliza Vehículos		
			25 Lápices	B	12,50	25 Lápices		
	B) Formación integrantes Agrupación.		2 Cajas Bolígrafos	B	45,00	2 Cajas Bolígrafos		
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		25 Gomas de Borrar	B	3,75	25 Gomas de Borrar		
			25 Bloc Campus	B	43,75	25 Bloc Campus		
			25 Carpetas maletín portafolios	B	110,00	25 Carpetas maletín portafolios		
			10 Chalecos Módulo Reflectantes	C	317,10	10 Chalecos Módulo Reflectantes		
					3.077,45		2.908,80	94,52

Ayuntamiento de Bailén

C.I.F.: P-2301000-B

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
6.404,16	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	6.404,16	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	1.023,04	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios		
	Pago Póliza de Seguros Resp. Civil voluntarios		A	2.800,00	Pago Póliza de Seguros Resp. Civil voluntarios			
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.				3.823,04		2.950,00	77,16

Ayuntamiento de La Carolina

C.I.F.: P-2302400-C

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	
10.458,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	10.458,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes, Responsabilidad Civil y Vehículos	A	1.450,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes, Responsabilidad Civil y Vehículos	
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		Vestuario y material de intervención	C	1.460,00	Vestuario y material de intervención	
					2.910,00		100

ANEXO I

Ayuntamiento de Cazorla

C.I.F.: P-2302800-D

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Objeto subvencionado	Importe	
1.834,82	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	1.834,82	Pago Póliza de Seguros voluntarios	A	Pago Póliza de Seguros voluntarios	961,62	
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		Pago Póliza Vehículo P. Civil	A	Pago Póliza Vehículo P. Civil	393,20	
			Material menor transmisiones	C	Material menor transmisiones	480,00	
						1.834,82	100

Ayuntamiento de La Guardia

C.I.F.: P-2303800-C

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
2.867,65	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	2.867,65	Pago Póliza Seguro Voluntarios	A	580,55	Pago Póliza Seguro Voluntarios		
	10 Chaleco naranja reflectante		C	122,10	10 Chaleco naranja reflectante			
	7 Botas PVC		C	171,22	7 Botas PVC			
	7 Guantes piel conductor amarillo		C	60,90	7 Guantes piel conductor amarillo			
	7 Polos naranja manga corta		C	155,82	7 Polos naranja manga corta			
	1 Mochila Botiquín montaña		C	100,36	1 Mochila Botiquín montaña			
	2 Microaltavoz para portátil		C	80,90	2 Microaltavoz para portátil			
	3 Batería Portátil		C	165,88	3 Batería Portátil			
	1 Portátil Kenwoo TX260 VHF		C	299,00	1 Portátil Kenwoo TX260 VHF			
	1 Cable antena RG 213		C	52,90	1 Cable antena RG 213			
	1 Megáfono Portátil 20 W con sirena		C	178,74	1 Megáfono Portátil 20 W con sirena			
	1 Batería 148 + cargador		C	177,48	1 Batería 148 + cargador			
	2 Extintores 3 kilos		C	48,72	2 Extintores 3 kilos			
	2 Extintores 6 kilos		C	69,60	2 Extintores 6 kilos			
	1 Impresora HP		B	120,00	1 Impresora HP			
	1 Mesa ordenador		B	212,41	1 Mesa ordenador			
	1 Armario 198 x 90 Puertas Bajas.		B	271,07	1 Armario 198 x 90 Puertas Bajas.			
					2.867,65		2.867,65	100

ANEXO I

Ayuntamiento de Jaén

C.I.F.: P-2305000-H

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
2.112,74	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	2.112,74	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios 9 Anorak reversibles, color naranja, señalización reflectante de alta visibilidad.	A	676,97	
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.			C	1.435,77	
					2.112,74	100

Ayuntamiento de Linares

C.I.F.: P-2305500-G

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
7.800,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	6.000,00	Seguro vehículos P. Civil y de los voluntarios.	A	3.600,00	
	B) Formación integrantes Agrupación.					
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.					
					3.600,00	81,94

ANEXO I

Ayuntamiento de Lopera

C.I.F.: P-2305600-E

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
3.515,63	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	3.515,63	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	514,40	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		1 Maza-Cuña C/Mango 5460-3	C	33,15	1 Maza-Cuña C/Mango 5460-3	
			1 Corta Varillas 6009-450	C	57,16	1 Corta Varillas 6009-450	
			20 Manguera aspiración 50 MM	C	114,49	20 Manguera aspiración 50 MM	
			1 Válvula pie bronce	C	6,44	1 Válvula pie bronce	
			1 Colete Galvanizado	C	3,63	1 Colete Galvanizado	
			3 Abrazadera Super 51-55	C	4,20	3 Abrazadera Super 51-55	
			1 Hacha Sandvik FGS-1.6-810	C	29,50	1 Hacha Sandvik FGS-1.6-810	
			1 Hacha Sandvik FGS-1.25-710	C	26,29	1 Hacha Sandvik FGS-1.25-710	
			100 mts. Cuerda Nylon 12 MM	C	44,61	100 mts. Cuerda Nylon 12 MM	
			100 mts. Cuerda Nylon 18 MM	C	114,34	100 mts. Cuerda Nylon 18 MM	
			1 Bidón combustible transp. 20 L	C	24,66	1 Bidón combustible transp. 20 L	
			1 Bidón gasolina metálico 20 L	C	37,64	1 Bidón gasolina metálico 20 L	
					1.010,51		1.010,51
							100

Ayuntamiento de Marmolejo

C.I.F.: P-2305900-I

Proyectos solicitados			Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
3.200,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	3.200,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	1.086,67	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		5 Trajes agua ingeniero azul marino	C	74,75	5 Trajes agua ingeniero azul marino	
			15 m. Cinta reflectante flexible 5 cm.	C	69,15	15 m. Cinta reflectante flexible 5 cm.	
			5 reflectantes de pecho 4x16	C	15,50	5 reflectantes de pecho 4x16	
			5 reflectantes de espalda 30x10	C	25,90	5 reflectantes de espalda 30x10	
			2 cubiertas para móvil	C	100,00	2 cubiertas para móvil	
			4 baterías Teltronic BPT-10	C	329,00	4 baterías Teltronic BPT-10	
			4 linternas L-500 con difusor	C	616,00	4 linternas L-500 con difusor	
			Material Oficina y fungibles	B	100,00	Material Oficina y fungibles	
			Material primeros auxilios	C	180,00	Material primeros auxilios	
			5 bidones pintura ignífuga	C	240,00	5 bidones pintura ignífuga	
			Cinta balizamiento Protección Civil	C	34,00	Cinta balizamiento Protección Civil	
					2.870,97		2.870,97
							100

ANEXO I

Ayuntamiento de Mengibar

C.I.F.: P-2306100-F

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
2.000,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	2.000,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Responsabilidad Civil de los Voluntarios	A	2.000,00	
					2.000,00	100

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto

C.I.F.: P-2307900-G

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
1.810,50	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	1.810,50	Pago Póliza de Seguros Accidentes y Responsabilidad Civil de los Voluntarios	A	1.450,50	
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		Material de botiquín	C	360,00	
					1.810,50	100

Ayuntamiento de Úbeda

C.I.F.: P-2309200-J

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
2.926,91	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	2.926,91	Pago Póliza de Seguros Accidentes Voluntarios	A	1.824,09	
			Pago Póliza de Seguros Resp. Civil Voluntarios	A	738,04	
			Pago Póliza de Seguros vehículo Prot. Civil	A	364,78	
					2.926,91	100

ANEXO I

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo

C.I.F.: P-2309700-I

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
6.688,22	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	6.688,22	Pago Póliza de Seguros Voluntarios P. Civil	A	1.279,47	
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		5 Chalecos 5 Camisas 12 Pantalones 12 Botas	C C C C	248,50 122,50 619,80 714,60	
					2.984,87	98,83
					2.950,00	

Ayuntamiento de Villatorres

C.I.F.: P-2310000-A

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
78.749,58	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	6.000,00	Pago Póliza Seguro Voluntarios	A	1.175,22	
	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		1 Fuente de Alimentación Linternas recargables y complementos 1 Medidor estacionarias 1 Emisora Base 1 Emisora móvil 1 Botiquín básico 5 collarines 1 Equipo de cédulas 1 Botiquín multiquemados	C C C C C C C C C	120,20 168,28 150,25 300,51 300,51 180,30 150,25 120,20 240,40	
					2.906,12	99,79
					2.900,00	

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz (Jaén), para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios en el año 2004.

Vista la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz al amparo de la Orden de 27 de enero de 2004, de convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos corrientes, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz (Jaén) se presentó solicitud de subvención, acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma, tramitada en el expediente número GR2304404.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de marzo de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz (Jaén) una subvención, por importe de 18.000,00 euros, para diversos gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A. La subvención indicada se imputará al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n a continuación, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Ejercicio: 2004. Consejería de Gobernación: 18.000,00 €. Entidad Local: 0,00 €. Presupuesto de la actuación subvencionada: 37.392,09 €. Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 48,14%.

Condiciones:

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la presente Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 22 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.